



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MABEL ESTHER PETRO GONZALEZ CONTRA
COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2020-00092-00.

SECRETARÍA. Montería, JUNIO SEIS (06) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. OCHO (08)
DE JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien revocó la sentencia adiada el NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) y, en su lugar decidió ABSOLVER a las demandadas de las pretensiones del libelo genitor.

SIN COSTAS en segunda instancia por no encontrarse causadas. En primera instancia debe pagarlas la demandante a favor de las accionadas.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

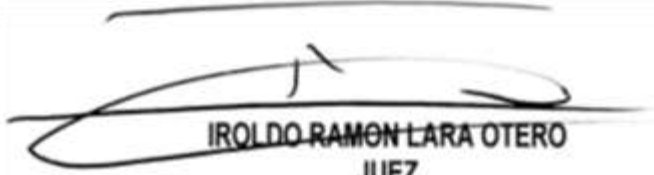
PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien revocó la sentencia apelada y que fue proferida el NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQILDO RAMON LARA OTERO
JUEZ